

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Notificación y Traslado de Documentos \(refundición\)](#) > [Italy](#)

# Notificación y traslado de documentos (refundición)

Italia



Italia

## BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

### Artículo 3, apartado 1: organismos transmisores

La oficina de notificación y traslado en materia de ejecución forzosa (*ufficio notificazioni, esecuzioni e protesti* o UNEP) del tribunal de apelación (*corte d'appello*) o del tribunal ordinario (*tribunale ordinario*) que conoce del proceso por el que se solicita la notificación o el traslado.

### Artículo 3, apartado 2: organismos receptores

Todas las UNEP de los tribunales de apelación y órganos jurisdiccionales de Italia.

### Artículo 3, apartado 4, letra c): medios de recepción de documentos

Correo postal o correo electrónico.

### Artículo 3, apartado 4, letra d): lenguas que pueden utilizarse para cumplimentar el formulario que figura en el anexo I

Italiano, inglés y francés.

### Artículo 4: órgano central

UNEP presso la Corte di appello di Roma (UNEP del Tribunal de Apelación de Roma)

V.le Giulio Cesare 52, 00192 Roma

Tel.: +39.06/328367058/7059

Correo electrónico: [attiesteri.unep.ca.roma@giustizia.it](mailto:attiesteri.unep.ca.roma@giustizia.it)

Correo electrónico certificado: [attiesteri.unep.roma@giustiziacert.it](mailto:attiesteri.unep.roma@giustiziacert.it)

### Artículo 7: asistencia en la determinación del domicilio

A efectos del artículo 7, apartado 1, Italia presta asistencia designando a la UNEP del Tribunal de Apelación de Roma como autoridad designada a la que los organismos transmisores pueden dirigir solicitudes para determinar la dirección de la persona a la que debe notificarse o trasladarse un documento.

Viale Giulio Cesare 52, 00192 Roma

Tel.: +39 06 32836 7058/7059

Correo electrónico: [attiesteri.unep.ca.roma@giustizia.it](mailto:attiesteri.unep.ca.roma@giustizia.it).

Correo electrónico certificado: [attiesteri.unep.roma@giustiziacert.it](mailto:attiesteri.unep.roma@giustiziacert.it).

La UNEP no presenta, por iniciativa propia, solicitudes de información sobre direcciones a los registros de domicilios u otro tipo de bases de datos en casos en que la dirección indicada en la solicitud de notificación o traslado no sea correcta.

La información a que se refiere el artículo 7, apartado 1, letra c), puede consultarse en el punto 4.2 del Portal Europeo de e-Justicia: [Notificación y traslado: transmisión oficial de documentos jurídicos](#)

#### Artículo 8: transmisión de documentos

Italiano, inglés y francés.

#### Artículo 12: negativa a aceptar la notificación o el traslado de un documento

Italia no tiene nada que comunicar.

#### Artículo 13: fecha de notificación o traslado

Italia no tiene nada que comunicar.

#### Artículo 14: certificado y copia del documento notificado o trasladado

Italiano, inglés y francés.

#### Artículo 15: gastos de notificación o traslado

Por el momento, no se contemplan tasas para la notificación o el traslado de documentos procedentes del extranjero distintas de las aplicables a los documentos notificados o trasladados, a petición de una de las partes, en Italia.

#### Artículo 17: notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o funcionarios consulares

Italia se opone a la notificación o el traslado directos de documentos judiciales por medio de agentes diplomáticos o funcionarios consulares a las personas que residan en el territorio de otro Estado miembro, salvo si el documento debe notificarse o trasladarse a un nacional italiano que resida en otro Estado miembro.

Italia se opone a la notificación o el traslado de documentos judiciales por medio de agentes diplomáticos o funcionarios consulares de un Estado miembro a las personas que residan en Italia, salvo si el documento debe notificarse o trasladarse a un ciudadano de dicho Estado miembro.

#### Artículo 19: notificación y traslado electrónicos

Italia no tiene nada que comunicar.

#### Artículo 20: notificación o traslado directos

Funcionarios públicos.

#### Artículo 22: incomparecencia del demandado

Italia no tiene nada que comunicar a efectos del artículo 22.

## Artículo 29: relación con los convenios o acuerdos entre Estados miembros

No hay convenios ni acuerdos que deban comunicarse a efectos del artículo 29.

## Artículo 33, apartado 2: notificación sobre la pronta utilización del sistema informático descentralizado

Italia no tiene nada que comunicar a efectos del artículo 33.

■ Última actualización: 09/12/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.